

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017- 1019

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador publicada según Registro Oficial N° 449, de 20 de octubre de 2008, dispone en su artículo 226 que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 227 de la Carta Magna: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, mediante la aprobación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 439, de 18 de febrero de 2015, en el artículo 142 se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes. La ARCOTEL es una institución adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL).


Que, el numeral 6 del artículo 146 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, determina entre las atribuciones del Directorio de la ARCOTEL: "Aprobar el Plan Estratégico y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones"

Que, con las Disposiciones Finales Primera y Cuarta de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se suprime la Superintendencia de Telecomunicaciones, SUPERTEL, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, SENATEL, disponiendo además que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ejerza las funciones de dichas entidades.

Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece como competencia del Ministerio del Trabajo: "Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos. Que, Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0086, de 23 de abril de 2015, el Ministerio del Trabajo emite la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano y su reforma mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0007 de 26 de enero de 2017.

Que, el artículo 23 de dicha Norma Técnica establece que "Con base en las brechas de necesidades de incremento o excedentes del personal determinados en la plantilla de talento humano, las UATH institucionales podrán ejecutar procesos de optimización y racionalización del talento humano a través de planes acordes a la disponibilidad presupuestaria que permita su implementación. Dichos procesos de optimización y racionalización se implementan con movimientos de personal (traslados, traspasos, comisiones con remuneración), habilitación de



 Agencia de  
Regulación y Control  
de las Telecomunicaciones  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

*partidas vacantes, contratos ocasionales, creación de puestos, supresión de puestos y desvinculación de personal."*

Que, mediante Oficio No. MDT-SFSP-2017-0786 de 11 julio de 2017, el Ministerio del Trabajo aprueba la Planificación de Talento Humano 2017, de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 135, de 01 de septiembre de 2017, el Presidente de la República expide las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, estableciendo en el artículo 6 respecto de las partidas vacantes *"Se eliminan las vacantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que previo informe técnico del Ministerio del Trabajo se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional, hasta el 29 de septiembre de 2017."*

Que, la Disposición Transitoria Primera del Decreto citado, señala: *"Se exceptúa de la disposición contemplada en el artículo 6 del presente Decreto, las partidas vacantes cuyos procesos de concursos de méritos y oposición hayan sido convocados hasta la fecha de expedición del presente decreto, así como aquellas que se encuentran en proceso de litigio, en comisión de servicios sin remuneración, las vacantes temporalmente inactivas o las correspondientes al nivel jerárquico superior a excepción de los puestos de asesores."*

Decreta, que mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1105 de 28 de septiembre de 2017 el Ministerio del Trabajo Luego de realizar el análisis técnico correspondiente, en función de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 135, el Distributivo de Remuneraciones SPRYN del Ministerio de Economía y Finanzas con corte 31 de agosto de 2017 y, con sustento en la Planificación de Talento Humano aprobada, esta Cartera de Estado determina las partidas vacantes que deben ser eliminadas.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Eliminar noventa y seis (96) partidas vacantes del Distributivo de remuneraciones de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones conforme al detalle siguiente:

NO	NIVEL DE DESCONCENTRACIÓN	PARTIDA INDIVIDUAL	PUESTO INSTITUCIONAL	GRUPO OCUPACIONAL	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA
1	PLANTA CENTRAL	22	PROFESIONAL AUDITOR 3	NOMBRAMIENTO	3247,00
2	PLANTA CENTRAL	22	OFICINISTA	NOMBRAMIENTO	585,00
3	PLANTA CENTRAL	34	ASESOR	ESCALAS PROPIAS	3672,76
4	PLANTA CENTRAL	3	ASESOR 3	NJS 4	3672,76
5	PLANTA CENTRAL	4	ASESOR	ESCALAS PROPIAS	3672,76
6	PLANTA CENTRAL	5	COORDINADOR NACIONAL	ESCALAS PROPIAS	3483,27
7	PLANTA CENTRAL	40	ASESOR 3	NJS 4	3672,76
8	PLANTA CENTRAL	18	ASESOR	ESCALAS PROPIAS	3958,50
9	PLANTA CENTRAL	19	ASESOR	ESCALAS PROPIAS	3672,76
10	PLANTA CENTRAL	20	PROFESIONAL TÉCNICO 2	NOMBRAMIENTO	2551,00
11	PLANTA CENTRAL	21	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 4	NOMBRAMIENTO	1359,00

CB



12	PLANTA CENTRAL	73	ASISTENTE PROFESIONAL 1	NOMBRAMIENTO	1600,00
13	PLANTA CENTRAL	23	ASISTENTE PROFESIONAL 1	NOMBRAMIENTO	1600,00
14	PLANTA CENTRAL	24	AYUDANTE DE OFICINA	NOMBRAMIENTO	1193,00
15	PLANTA CENTRAL	1	TÉCNICO DE APOYO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	NOMBRAMIENTO	622,00
16	PLANTA CENTRAL	26	TÉCNICO DE APOYO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	NOMBRAMIENTO	622,00
17	PLANTA CENTRAL	7	TÉCNICO	NOMBRAMIENTO	733,00
18	PLANTA CENTRAL	8	ASISTENTE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS	NOMBRAMIENTO	733,00
19	PLANTA CENTRAL	39	ESPECIALISTA JEFE 1	NOMBRAMIENTO	1525,29
20	PLANTA CENTRAL	37	PROFESIONAL ADMINISTRADOR 3	NOMBRAMIENTO	3247,00
21	PLANTA CENTRAL	38	PROFESIONAL FINANCIERO 3	NOMBRAMIENTO	3247,00
22	PLANTA CENTRAL	256	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	NOMBRAMIENTO	1212,00
23	PLANTA CENTRAL	30	PROFESIONAL ADMINISTRADOR 3	NOMBRAMIENTO	3247,00
24	PLANTA CENTRAL	31	PROFESIONAL MEDICO 3	NOMBRAMIENTO	3247,00
25	PLANTA CENTRAL	32	ASISTENTE PROFESIONAL 4	NOMBRAMIENTO	2107,00
26	PLANTA CENTRAL	15	ASISTENTE	NOMBRAMIENTO	733,00
27	PLANTA CENTRAL	3	ENFERMERA/O	NOMBRAMIENTO	733,00
28	PLANTA CENTRAL	1	ODONTÓLOGO/A	NOMBRAMIENTO	1086,00
29	PLANTA CENTRAL	2	MEDICO GENERAL	NOMBRAMIENTO	1086,00
30	PLANTA CENTRAL	9	SUBDIRECTOR	ESCALAS PROPIAS	2378,38
31	PLANTA CENTRAL	35	PROFESIONAL FINANCIERO 3	NOMBRAMIENTO	3247,00
32	PLANTA CENTRAL	26	ASISTENTE PROFESIONAL 2	NOMBRAMIENTO	1842,00
33	PLANTA CENTRAL	34	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3	NOMBRAMIENTO	1329,00
34	PLANTA CENTRAL	194	ASISTENTE PROFESIONAL 4	NOMBRAMIENTO	2107,00
35	PLANTA CENTRAL	40	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 4	NOMBRAMIENTO	1359,00
36	PLANTA CENTRAL	33	TESORERO GENERAL	NOMBRAMIENTO	3247,00
37	PLANTA CENTRAL	36	JEFE	NOMBRAMIENTO	1750,42
38	PLANTA CENTRAL	243	JEFE DE DIVISIÓN	NOMBRAMIENTO	2396,12
39	PLANTA CENTRAL	39	ASESOR 3	NJS 4	3672,76
40	PLANTA CENTRAL	121	ASISTENTE DE LA SECRETARIA DEL CONATEL	NOMBRAMIENTO	1815,15
41	PLANTA CENTRAL	34	OFICINISTA	NOMBRAMIENTO	585,00
42	PLANTA CENTRAL	31	ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	NOMBRAMIENTO	1676,00
43	PLANTA CENTRAL	29	OFICIAL ADMINISTRATIVO 2	NOMBRAMIENTO	630,00
44	PLANTA CENTRAL	6	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	NOMBRAMIENTO	622,00
45	PLANTA CENTRAL	14	PROFESIONAL JURÍDICO 1	NOMBRAMIENTO	2338,00
46	PLANTA CENTRAL	17	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 4	NOMBRAMIENTO	1359,00
47	PLANTA CENTRAL	59	JEFE DE DIVISIÓN	NOMBRAMIENTO	1953,38
48	PLANTA CENTRAL	2	ASISTENTE JURÍDICO	NOMBRAMIENTO	622,00
49	PLANTA CENTRAL	10	ANALISTA JURÍDICO	NOMBRAMIENTO	986,00

50	PLANTA CENTRAL	13	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	NOMBRAMIENTO	1212,00
51	PLANTA CENTRAL	246	PROFESIONAL TÉCNICO 1	NOMBRAMIENTO	2338,00
52	PLANTA CENTRAL	15	PROFESIONAL TÉCNICO 4	NOMBRAMIENTO	3796,00
53	PLANTA CENTRAL	16	PROFESIONAL INFORMÁTICO 1	NOMBRAMIENTO	2338,00
54	PLANTA CENTRAL	19	PROFESIONAL TÉCNICO 3	NOMBRAMIENTO	3247,00
55	PLANTA CENTRAL	18	PROFESIONAL TÉCNICO 4	NOMBRAMIENTO	3796,00
56	PLANTA CENTRAL	41	ASESOR	ESCALAS PROPIAS	3672,76
57	PLANTA CENTRAL	3	ESPECIALISTA JEFE 1	NOMBRAMIENTO	1525,29
58	PLANTA CENTRAL	2	JEFE DE DIVISIÓN	NOMBRAMIENTO	2175,42
59	PLANTA CENTRAL	253	JEFE DE DIVISIÓN	NOMBRAMIENTO	2175,42
60	PLANTA CENTRAL	21	ANALISTA DE GESTIÓN	NOMBRAMIENTO	901,00
61	PLANTA CENTRAL	4	ANALISTA EN TELECOMUNICACIONES 2	NOMBRAMIENTO	901,00
62	PLANTA CENTRAL	3	ANALISTA	NOMBRAMIENTO	1086,00
63	PLANTA CENTRAL	5	ANALISTA	NOMBRAMIENTO	986,00
64	PLANTA CENTRAL	2	SUBDIRECTOR	ESCALAS PROPIAS	2378,38
65	PLANTA CENTRAL	338	CONTADOR GENERAL	NOMBRAMIENTO	2982,81
66	PLANTA CENTRAL	23	ASISTENTE DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN	NOMBRAMIENTO	817,00
67	ZONAL	4	PROFESIONAL TÉCNICO 2	NOMBRAMIENTO	2551,00
68	ZONAL	5	PROFESIONAL FINANCIERO 4	NOMBRAMIENTO	3796,00
69	ZONAL	6	PROFESIONAL TÉCNICO 1	NOMBRAMIENTO	2338,00
70	ZONAL	7	ASISTENTE PROFESIONAL 1	NOMBRAMIENTO	1600,00
71	ZONAL	8	ASISTENTE TÉCNICO 4	NOMBRAMIENTO	1359,00
72	ZONAL	9	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3	NOMBRAMIENTO	1329,00
73	ZONAL	10	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3	NOMBRAMIENTO	1329,00
74	ZONAL	11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3	NOMBRAMIENTO	1329,00
75	ZONAL	79	ASISTENTE PROFESIONAL 3	NOMBRAMIENTO	1945,00
76	ZONAL	1	PROFESIONAL JURÍDICO 1	NOMBRAMIENTO	2338,00
77	ZONAL	274	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	NOMBRAMIENTO	1212,00
78	ZONAL	275	OFICIAL ADMINISTRATIVO 1	NOMBRAMIENTO	1291,37
79	ZONAL	41	PROFESIONAL JURÍDICO 3	NOMBRAMIENTO	3247,00
80	ZONAL	42	ASISTENTE PROFESIONAL 2	NOMBRAMIENTO	1842,00
81	ZONAL	43	ASISTENTE PROFESIONAL 2	NOMBRAMIENTO	1842,00
82	ZONAL	44	ASISTENTE PROFESIONAL 2	NOMBRAMIENTO	1842,00
83	ZONAL	45	ASISTENTE PROFESIONAL 1	NOMBRAMIENTO	1600,00
84	ZONAL	271	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 4	NOMBRAMIENTO	1359,00
85	ZONAL	283	JEFE DE DIVISIÓN	NOMBRAMIENTO	3243,02
86	ZONAL	36	RECAUDADOR	NOMBRAMIENTO	585,00
87	ZONAL	293	JEFE DE ÁREA 1	NOMBRAMIENTO	2313,42
88	ZONAL	294	PROFESIONAL TÉCNICO 2	NOMBRAMIENTO	2551,00



89	ZONAL	304	PROFESIONAL JURÍDICO 3	NOMBRAMIENTO	3247,00
90	ZONAL	310	PROFESIONAL JURÍDICO 1	NOMBRAMIENTO	2338,00
91	ZONAL	311	PROFESIONAL JURÍDICO 1	NOMBRAMIENTO	2338,00
92	ZONAL	347	PROFESIONAL JURÍDICO 1	NOMBRAMIENTO	2338,00
93	ZONAL	46	ASISTENTE TÉCNICO 1	NOMBRAMIENTO	1212,00
94	ZONAL	47	ASISTENTE PROFESIONAL 1	NOMBRAMIENTO	1600,00
95	ZONAL	38	ANALISTA DE GESTIÓN	NOMBRAMIENTO	901,00
96	PLANTA CENTRAL	330	PROFESIONAL TÉCNICO 1	NOMBRAMIENTO	2,338.00

De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera y Dirección de Talento Humano.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 20 OCT 2017

Ing. Washington Carrillo G.  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

ELABORADO POR	SUPERVISADO POR	APROBADO POR
 Ing. David Shagñay Mgs. Analista de Talento Humano	 Lic. Gladys Martínez Mgs. Directora de Talento Humano (E)	 Ing. Holger Prieto Suarez Coordinador Administrativo Financiero